



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 209-2022-MDM/A

Mórrope, 01 de Abril del 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

### VISTO:

El expediente 12387-2022, de fecha 18FEB2022, el Informe N° 110-2022-SDT-GDTI/MDM, de fecha 30MAR2022, emitido por la sub Gerencia de Desarrollo Territorial, el Informe N° 476-2022-GDTIGM/MDM de fecha 30MAR2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Memorando N° 680-2022-GM/MDM de fecha 31MAR2022, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, conforme al literal d) artículo 73°, de la ley 27972, las municipalidades, tomado en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas o compartidas en las materias siguientes: Organización del espacio físico, uso del suelo en Zonificación, Catastro urbano y rural, Habilitación Urbana, Acondicionamiento Territorial, Renovación Urbana, Infraestructura Urbana o rural básica, Vialidad, Patrimonio Histórico, Cultural y Paisajístico.

Que, según el inciso 9 del artículo 4° de la ley 29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, las municipalidades distritales en el ámbito de su jurisdicción, tienen competencia para la aprobación de proyectos de habilitación urbana y de edificación, conforme a las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, visto el expediente N° 12387 de fecha 18FEB2022, en donde el administrado ANNIE KARINA TAVARA HURTADO, solicita el cambio de uso de suelo Rural a Urbano del predio denominado "PEDREGAL", inscrito en Registros Públicos con Partida Electrónica N° 02276304, ubicado en el Sector Arbolsol del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque.

Que, mediante Informe N° 110-2022-SDT- GDTI/MDM, de fecha 30MAR2022, el Sub Gerente de Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Mórrope, señala que efectuada la verificación técnica en el predio "PEDREGAL", de 2, 700.00 m2, y perímetro de 233.29 ml, se concluye, que el plano matriz y memoria descriptiva, planos de subdivisión y memorias descriptivas, en cuanto a los linderos, medidas perimétricas, coordenadas UTM, y ubicación, son conformes a la realidad física del Predio Rural, por lo que se recomienda a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial dar lugar al trámite correspondiente para la emisión de Resolución de Cambio de Uso del Predio "PEDREGAL".

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



## Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 209-2022-MDM/A

A través del Informe N°476-2022-GDTI/GM/MDM, de fecha 30MAR2022, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo territorial, solicita a la Gerencia Municipal disponga a quien corresponda se emita el Acto Resolutivo de Cambio de Uso de Predio Rural a Urbano, denominado "PEDREGAL", a favor de AK INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.C; por lo que, mediante Memorando N° 0680-2022-GM/MDM de fecha 31MAR2022, recibido con fecha 01ABR2022 la Gerencia Municipal solicita la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, elaborar el Acto Resolutivo de Cambio de Uso de Predio Rural a Urbano.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR**, el Cambio de Uso de Predio Rural a URBANO, ubicado en el la Zona de Expansión Urbana del Anexo San Antonio del Caserío ARBOLSOL del Distrito de Mórrope, Provincia y Departamento de Lambayeque, al Predio denominado "PEDREGAL", a favor de AK INVERSIONES Y SERVICIOS S.A.C, con sus linderos y medidas perimétricas como se detallan:

#### **I. UBICACIÓN**

NOMBRE DE PREDIO : "PEDREGAL"  
 UBICACIÓN : ARBOLSOL, del Distrito de Mórrope.  
 DEPARTAMENTO : LAMBAYEQUE  
 PROVINCIA : LAMBAYEQUE  
 DISTRITO : MÓRROPE  
 REGION : LAMBAYEQUE

#### **II. DESCRIPCIÓN DE LINDEROS:**

- **FRENTE:** Colinda con UCN° 83571, en línea recta de 01 Tramos, vértices 1 al 5, Con una longitud total de 84.38 ml.
- **DERECHA:** Colinda con UCN° 83544, en línea recta de 02 Tramos, vértices 3 al 5; Con una longitud total de 30.31 ml.
- **IZQUIERDA:** Colinda con UCN° 48791, en línea recta de 01 Tramos, vértices 1 al 2, Con una longitud total de 32.97 ml.
- **FONDO:** Colinda con U.C.N° 83569, en línea recta de 01 Tramos, vértices 2 al 3; Con una longitud total de 85.63 ml.

ÁREA TOTAL : 2,700.00 m2.

ÁREA TOTAL : 0.2700 Has.

PERÍMETRO : 233.29 ml.

*¡Seguimos Transformando  
Mórrope!*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 209-2022-MDM/A

III. VÉRTICES: Las Coordenadas del Predio "UCN° 83570" (PSAD 56-ZONA 17S) son:

CUADRO DE COORDENADAS UTM-PSAD56- UCN° 83570					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	32.97	92°6'0"	612599.9889	9276159.0357
2	2-3	85.63	86°7'50"	612567.1374	9276156.1963
3	3-4	6.67	91°51'1"	612565.5377	9276241.8089
4	4-5	23.64	179°53'30"	612572.2004	9276242.1488
5	5-1	84.38	90°1'39"	612595.8082	9276243.3086
TOTAL		233.29	540°0'0"		



**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Morrope para su conocimiento, adoptar y ejecutar las acciones y medidas administrativas que correspondan y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO: OFICIESE** a SUNARP con copia de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución de la presente resolución y al área de tecnología y comunicaciones de la información, su publicación en el portal de transparencia institucional ([www.munimorrope.gob.pe](http://www.munimorrope.gob.pe)).

**POR LO TANTO:**

**REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

- CC.
- Interesado
- Gerencia Municipal
- GOGA
- GDTI
- SDT
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE  
 Prof. Nery A. Castillo Santamaría  
 ALCALDE DISTRITAL

*¡Seguimos Transformando Morrope!*